

(1) APROVECHAMIENTO URBANISTICO (2) VALOR DE MERCADO DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO URBANIZADA VALOR NETO UNIDAD DE APROVECHAMIENTO URBANIZADA = 718,93 €/UA

9. CALCULO DEL VALOR DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO SIN URBANIZACION.

INVERSION EN URBANIZACION		(1)	(2)
VALOR DEL SUELO URBANIZADO- VALOR DEL SUELO BRUTO	33.699.290,66 €	61.431,18 UA	548,57 €/UA

(1) APROVECHAMIENTO URBANISTICO (2) COSTES DE URBANIZACION IMPUTABLE POR UNIDAD DE APROVECHAMIENTO VALOR NETO UNIDAD DE APROVECHAMIENTO SIN URBANIZACION = 718,93 €/UA - 548,57 €/UA = 170,36 €/UA

29 de abril de 2026. El Teniente de Alcalde, Fdo.: Sebastián Hidalgo Hidalgo.

Nº 73.173

AYUNTAMIENTO DE BORNOS ANUNCIO

Aprobada inicialmente la denominación del "Edificio locales de ensayo parte alta Escuela Infantil" con el nombre de "Jorge Garrido García", por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de abril de 2026, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 20 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de transparencia, para que pueda ser examinada en la Secretaría General para su general conocimiento y presentación de alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias dentro del plazo señalado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Bornos, 30 de abril de 2026. El alcalde, P.D. La 1ª, teniente de alcalde, María José Lugo Baena. Firmado. Decreto 542/2026, de 20 de abril.

Nº 73.532

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de abril de 2026, se ha aprobado el borrador del Convenio urbanístico para el establecimiento del Sistema de Actuación por Compensación y la monetización de los aprovechamientos urbanísticos correspondiente al ámbito A.R.I. BS-02 "Caño Herrera": así como la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del citado ámbito, redactado conforme a la ordenación urbanística vigente y a la normativa aplicable.

Los participantes en el Convenio de Gestión y en el Proyecto de Reparcelación, como titulares de derechos, son los que siguen:

1. MORZAL PROPERTY IBERIA S.L.; Dirección: Paseo de la Castellana 36 38- piso 8, Madrid, 28046, Madrid. Que aporta la finca de su propiedad.

2. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO: Dirección: Plaza del Rey, 11100, San Fernando, Cádiz. Que aporta fincas pertenecientes al patrimonio municipal.

El ámbito del ARI BS 02 "Caño Herrera", está delimitado al Oeste, por el fondo de la Bahía de Cádiz; al Norte, por los terrenos conocidos como Polvorines de Fadrías; al Sur, por el molino de mareas de caño Herrera y por el Este con calle Carpinteros, viario de la ciudad. Tiene una superficie de 31.379,00 m² y constituye una Unidad de Ejecución única de conformidad con el artículo 99 de la LISTA y el artículo 204 a 207 de su Reglamento.

El suelo comprendido en el ámbito del ARI BS 02 "Caño Herrera", está clasificado como suelo urbano no consolidado y cuenta con la ordenación pormenorizada establecida directamente por el PGOU y definido por el referido Estudio de Detalle.

Constituye el objeto del convenio, el establecimiento del sistema de compensación, sin necesidad de constituir Junta de Compensación, para el desarrollo del Área de Reforma Interior "A.R.I. BS-02 "Caño Herrera", del PGOU de San Fernando, así como la regulación de los compromisos que, por el establecimiento de dicho sistema, adquieren los propietarios.

Esta equidistribución se llevará a cabo por el sistema de compensación, según se establece en el Art.101," Características del sistema de actuación de compensación" de la LISTA.

El convenio tendrá una duración determinada que se fija en cuatro años. (Art. 49. h).1. de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo los firmantes del convenio, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se somete a información pública durante el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, estando a disposición de los ciudadanos, incluido el Resumen Ejecutivo, en la web del Ayuntamiento de San Fernando: www.sanfernando.es, con la siguiente vía: Desarrollo Urbano Sostenible/Planificación y Gestión Urbana/Planeamiento/Exptes. en tramitación.

Los escritos de alegaciones podrán presentarse en el registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) mediante la solicitud electrónica general y, de forma presencial, mediante petición de cita previa en la web del Ayuntamiento de San Fernando en el siguiente enlace: Ayuntamiento de San Fernando al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de San Fernando, en horario de oficina, de 09:00 horas a 13:30 horas, sito en la calle José López Rodríguez n.º 2, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para más información y consulta del expediente, pueden dirigirse al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de San Fernando o poniéndose en contacto vía telefónica: 956.940.947 (extensión 32919).

San Fernando, a 28 de abril de 2026. El jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico, Rafael de Cozar Pérez. Firmado. LA SECRETARIA GENERAL, María Dolores Larán Oya. Firmado.

Nº 73.900

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Miguel Fermín Alconchel Jiménez alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente.

DECRETO

Expte. /Ref: 2026/DYN_01/000832

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 613 de fecha 8 de abril de 2025, nombramiento tenientes de alcalde

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto a tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Dado que durante el día 30 de abril de 2026, el Sr. alcalde se encontrará ausente del Municipio, resulta necesario sustituir al alcalde en todas sus funciones propias del cargo.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Delegar en Dª. Sara Lobato Herrera, primer teniente de alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el día 30 de abril de 2026 por ausencia del alcalde.

Segundo.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero.- La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se sea notificada esta resolución.

Cuarto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución a Dª. Sara Lobato Herrera

Sexto.- La presente resolución será publicada en el BOP de la provincia, tablón electrónico y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como secretario general doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones

29/04/26. EL ALCALDE, Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: José Luis López Guío.

Nº 74.071

AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

La Excmo. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diez de abril de dos mil veintiséis, en su punto 25º aprobó la Convocatoria y bases del Premio Libertad Cortes de Cádiz en la edición 2026, acordó:

Aprobar la convocatoria y las bases del Premio Libertad Cortes de Cádiz en la edición de 2026.